

DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y LEGISLACION TRIBUTARIA

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 122-05

1. Carta de remisión dirigida a la Dirección General de Política y Legislación Tributaria.
2. Estatutos Constitutivos.
3. Actas de asamblea constitutiva.
4. Publicación de aviso de incorporación en diario de circulación nacional.
5. Certificación del registro de nombre del ONAPI - Ministerio de Industria y Comercio.
6. Copia del Decreto del Poder Ejecutivo o resolución de la Procuraduría de su incorporación
7. Dos años de incorporación para cumplir con los requerimientos establecidos en la ley.
8. Certificación de clasificación del Ministerio Economía, Planificación y Desarrollo.
9. Certificación de registro de incorporación de la Procuraduría de General de la República.
10. Certificación de la Tesorería Nacional.
11. Certificación actualizada de la consultoría del Poder Ejecutivo (si fue incorporadas después del año 2005 no es necesaria).
12. Certificación del Ayuntamiento.
13. Copia de la declaración jurada de impuestos de los últimos dos años en la DGII.
14. Copia de la tarjeta de identificación tributaria.
15. Copia de la constancia de los beneficiarios de las donaciones.
16. Demostrar experiencia de actividades.
17. Copia de contrato de alquiler del local de la entidad (si es propio título de propiedad).
18. Copia de recibo de teléfono a partir de los últimos cuatro meses.
19. Copia de recibo de luz a partir de los últimos cuatro meses.
20. Documentos establecidos por el Art. 51, acápite A y B de la Ley 122-05.

(NOTA) HACER DOS CARPETAS ENCUADERNADAS EN ESPIRALES DE TODA ESTA DOCUMENTACIÓN.